



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0360-R-2019 Piura, 28 de febrero de 2019

VISTO

El expediente N° 40-5902-19-2 de fecha 17 de enero de 2019, remitido por el **Mg. Bartolomé Castillo Jiménez**, Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0656-R-2018 del 19 de abril de 2018 se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 diciembre de 2018, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle: Jefe - Palomino Santos Gerardo (S/ 600.00), Coordinadores (S/ 500.00) Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luís, Vega Olaya Benjamín. Agentes de seguridad (S/ 300.00) Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Madrid Aguilar Luis, Oliva Valdiviezo Segundo, Pacherras Saavedra Luís Eduardo y Poma Astudillo Magno;

Que, con Oficio N° 0046-OCIYSG-UNP-2019 de fecha 17 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales; en atención al Oficio N° 02-DIV-SEG.-OCIYSG-2019 (03.01.2019) suscrito por el Jefe de Operaciones DIV.-SEG-UNP, quien solicita la renovación de la Resolución Rectoral N° 0656-R-2018 del 19 de abril de 2019, para el presente año fiscal 2019, para el pago de racionamiento para los coordinadores y agentes: Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luís, Vega Olaya Benjamín, Palomino Santos Gerardo, Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luís Eduardo, Oliva Valdiviezo Segundo, Madrid Aguilar Luis, Poma Astudillo Magno; solicita se eleve lo requerido para el trámite correspondiente;

Que, con oficio N° 233-RECTORADO-2019/UNP de fecha 22 de enero de 2019, el señor Rector, solicita se emita el documento resolutorio, renovando la Resolución N° 0656-R-2018, en la cual se otorga beneficio económico por concepto de racionamiento a favor de 10 servidores adscritos a la División de Seguridad – OCIYSG para el presente año;

Que con Oficio N° 0353-2019-ONYC-OCARH-UNP de fecha 11 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, opina por la procedencia de la renovación de la citada resolución, en los términos de la Resolución emitida en el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 348-2019-UNP-OCPEP-OPPTO de fecha 05 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Presupuesto, comunican que en la Formulación de Presupuesto 2019 se ha proyectado el pago de racionamiento, asimismo, deberá evaluarse y de estar considerados dentro de los alcances de la Directiva N° 001-2009-UNP, que norma el pago de racionamiento del personal de la UNP aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0135-CU-2012, se atenderán en:

Meta: 0008
Fuente de Fto.: Recursos Directamente Recaudados
Partida: 2.1.1.1.2.99
Certificado: 0033
Secuencia: 001

Asimismo indica que en la programación de presupuesto se han considerado las renovaciones de resoluciones, los adicionales de racionamiento y lo que se ha venido otorgando, los mismos que se ejecutarán en los mismos términos que las resoluciones del año 2018;

Que, a través del Informe N° 195-2019-OCAJ-UNP del 21 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que se declare procedente el otorgamiento del racionamiento a favor del personal de la Oficina Central de Ingeniería y Servicios Generales de la UNP que se detallan en el oficio N° 0046-OMYSG-UNP-2019 de fecha 17 de enero de 2019, para el periodo comprendido a partir del mes de enero a diciembre de 2019, en los mismos términos de la Resolución N° 0656-R-2018, de fecha 19 de abril de 2018, siempre y cuando el Director General de Administración de la UNP, autorice mediante un documento el racionamiento a favor de dicho personal ya que éste es un requisito que prevé la Directiva N° 001-2009-UNP;

Que, el Director General de Administración a través del Oficio N° 219-DGADM-UNP-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la Meta: 0008, Fuente de Fto.: Recursos Directamente Recaudados, Partida: 2.1.1.1.2.99, Certificado: 0033, Secuencia: 001; que indica la Oficina de Planificación, según el detalle siguiente: Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel, Vivanco López Luís, Vega Olaya Benjamín, Palomino Santos Gerardo, Bautista Sandoval Julio, Chinchay Niño Vicente, Larrea Calderón Carlos, Pacherras Saavedra Luís Eduardo, Oliva Valdiviezo Segundo, Madrid Aguilar Luis, Poma Astudillo Magno;



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0360-R-2019
Piura, 28 de febrero de 2019

Que, el oficio N° 318-2019-OCAJ-UNP de fecha 26 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo emitido la opinión técnica el Director General de Administración, mediante su oficio N° 219-DGADM-UNP-2019 de fecha 25 de febrero de 2019, autorizando el pago por racionamiento solicitado, por lo que opina que a su vez por la procedencia de lo solicitado, para lo cual se ratifican en su Informe N° 195-2019-OCAJ-UNP;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 – Ley N° 30879, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el inciso 3) del artículo 175° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele en vías de regularización, la asignación económica mensual por concepto de racionamiento; a cada uno de los siguientes servidores que ocupan plazas orgánicas y están adscritos a la División de Seguridad de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Piura, a partir del **01 de enero al 31 diciembre de 2019**, previa verificación del Control de Asistencia y elaboración de la planilla correspondiente por parte de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

COORDINADORES S/ 500.00

1. Coronado Olórtiga Segundo Ezequiel
2. Vivanco López Luís
3. Vega Olaya Benjamín
4. Palomino Santos Gerardo.

AGENTES DE SEGURIDAD: S/ 300.00

5. Bautista Sandoval Julio
6. Chinchay Niño Vicente
7. Larrea Calderón Carlos
8. Pacherras Saavedra Luís Eduardo
9. Oliva Valdiviezo Segundo
10. Madrid Aguilar Luis
11. Poma Astudillo Magno

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración para que en coordinación con la Unidad de Tesorería y Finanzas, para que cancele a cada uno de los indicados servidores, el monto mensual correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UTF(3),OPEP,UARH(3),LEGAJO (11),INTs(11),OMYSG,OCI,OCAJ,ARCHIVO(2)
36 copias



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR